



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Dirección General
de Servicios Agrícolas

Montevideo, **17 DIC. 2021**

VISTO: las tarifas vigentes por los servicios que presta el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, Unidad Ejecutora 004;

RESULTANDO: I) que el artículo 64 de la Ley N° 19.438 encomienda fijar todas las tasas, tarifas, precios y multas establecidas en pesos uruguayos en unidades indexadas;

II) que en la Resolución Ministerial N° 785 de 3 de octubre de 2016 se establece el equivalente en unidades indexadas de las tarifas de la Dirección General de Servicios Agrícolas;

III) que la Circular Ministerial N° 2 del 28 de agosto de 2017 ordena a todas las Unidades Ejecutoras la actualización de las tarifas de acuerdo a la normativa vigente;

IV) que el valor de la unidad indexada al 1 de enero de 2022 es \$ 5,1612;

V) que por la Ley N° 19.996 de 03 de noviembre de 2021 artículo 151, se modifican las tasas para análisis de fertilizantes establecidas en el artículo 62 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO: oportuno indicar el valor en pesos de las tarifas para todos los servicios prestados por ésta unidad ejecutora a regir a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 18 de fecha 06 de abril de 2020;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
RESUELVE:**

1. Aprobar el valor en pesos uruguayos de las tarifas para todos los servicios prestados por ésta unidad ejecutora, que regirán a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, los que figuran en ANEXO I y son parte integrante de la presente Resolución.
2. Los valores en pesos antes indicados comenzarán a regir a partir del 1 de enero de 2022;

Res. N° 1249

2021/7/4/8/5249

3. Comuníquese a la Contaduría, Tesorería y Divisiones de la unidad ejecutora;
4. Comuníquese a Mejora Continua y a Gobierno Electrónico;
5. Comuníquese a VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior);
6. Actualícese los programas informáticos y el sitio web;
7. Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.



Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 4
M.G.A.P.-SERVICIOS AGRICOLAS



ANEXO I

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2022 Pesos
1	Solicitud de modificación de registro AB y MP	c/u	96,61	499,00
2	Solicitud de intervención de denuncia de importación	c/u	96,61	499,00
3	Análisis de muestras provenientes de productos importados con extensión de certificado	c/u	915,15	4.723,00
4	Certificación de calidad de productos hortofrutícolas	c/u	727,56	3.755,00
5	Extensión de otros certificados	c/u	96,61	499,00
	ANÁLISIS POR SEPARADO DE			
6	Humedad	c/u	46,59	240,00
7	Proteína	c/u	136,39	704,00
8	Cenizas	c/u	72,73	375,00
9	Minerales	c/u	64,76	334,00
10	Fibra	c/u	153,45	792,00
11	Extracto etéreo	c/u	132,99	686,00
12	Aminoácido puros o mezclados	c/u	618,44	3.192,00

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2022 Pesos
13	Vitaminas puras o mezcladas	c/u	618,44	3.192,00
14	Ácido Erúxico	c/u	545,68	2.816,00
15	Glucosinolatos	c/u	545,68	2.816,00
16	Aflatoxinas	c/u	329,67	1.701,00
17	Índice de actividad ureásica	c/u	132,99	686,00
18	Otras determinaciones	c/u	288,72	1.490,00
19	Extracción de muestras por lotes	c/u	190,99	986,00
	Pronóstico Fitosanitario	Estrato (Hás)		
20	Menos de 50 Hás	\$/Há	143,21	739,00
21	51 a 100	\$/Há	120,47	622,00
22	101 a 250	\$/Há	100,02	516,00
23	251 a 400	\$/Há	59,07	305,00
24	más de 401	\$/Há	54,53	281,00



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2022 Pesos
25	Cereales en grano, derivados y subproductos, raciones y forrajes: Alpiste, avena (natural, despuntada o pelada), arroz (cáscara, integral o elaborado), cebada (natural, descascarada o malteada), centeno, trigo, maíz, milo, sorgos granos aplastados o molidos, harinas cerealeras, gluten de trigo o maíz, afrechillo, afrecho, semitín, raciones balanceadas, henos de alfalfa, avena mezclas o similares y demás similares	Por cada 100 kg o fracción	0,63	3,25
26	Industriales, algodón, cáñamo, formio, lino, fibra, paja de escoba, cassava, ramio, sisal, yute, zacatón y similares	Por cada 100 kg o fracción	1,22	6,30
27	Oleaginosos en grano, derivados y subproductos de los mismos: Girasol, lino, maní, soja, ricino, expellers o tortas oleaginosas molidas o pelleteadas (girasol, lino, soja) y demás similares	Por cada 100 kg o fracción	0,63	3,25
28	Hortalizas de hoja, flores, follajes, por envase	hasta 5 kg brutos	0,63	3,25
29	Hortalizas de hoja, flores, follajes, por envase	más de 5 kg brutos	1,22	6,30
30	Hortalizas de hoja, flores, follajes, por envase	más de 10 kg brutos	3,06	15,79
31	Frutos cítricos	Por cada 100 kg o fracción	4,06	20,95
32	Los demás frutos	Por cada 100 kg o fracción	5,1	26,32
33	Raíces, bulbos, tubérculos, con destino al consumo	Por cada 100 kg o fracción	3,06	15,79
34	Madera, en rolo con o sin corteza, sin elaboración ni procesamiento	Por cada 100 kg o fracción	0,34	1,75

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2022 Pesos
35	Aserradas, en láminas o con algún procesamiento, corteza de alcornoque, parquet y similares	Por cada 100 kg o fracción	1,17	6,04
36	<p>Mercaderías varias:</p> <p>Cacao en grano, cascarilla y demás similares. Cafés en grano, cáscara y cascarilla y demás similares.</p> <p>Pulpas de remolacha desecada y peleteada</p> <p>Coco rallado.</p> <p>Especies: ají (seco molido), anís estrellado, anís en grano, azafrán, canela, clavo de olor, hongos desecados, nuez moscada, orégano, pimienta en grano o molida, pimentón/tomillo, toronjil y demás similares.</p> <p>Frutos secos con o sin cáscara (avellanas, almendras, castañas de cajú, nueces, pistacho) y demás similares.</p> <p>Frutas y Hortalizas desecadas (zanahorias, cebollas, ajo, perejil, papa, puerro y demás similares).</p> <p>Frutas y hortalizas semielaboradas.</p> <p>Granos o harinas de arvejas, garbanzos, chícharos, habas, porotos, lentejas y demás similares.</p> <p>Hierbas o partes de vegetales para ser utilizadas en industrias varias (farmacéuticas, licorerías, perfumerías y demás similares).</p> <p>Lúpulo, mandioca en gránulos (tapioca), harina de mandioca (fariña).</p> <p>Té, yerba mate (canchada o elaborada)</p>	Por cada 100 kg o fracción	0,63	3,25



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2022 Pesos
37	Tabaco natural o elaborado	Por cada 100 kg o fracción	3,06	15,79
	Reproducción plantación			
38	Semillas: leguminosas, cereales, forrajeras, oleaginosas, industriales, forestales, hortícolas y frutícolas	por cada extracción de muestras	51,13	264,00
39	Bulbos, raíces, tubérculos florales y hortalizas	Por cada 100 kg o fracción	5,19	26,79
40	Plantas, barbados, injertos, portainjertos y similares	por cada planta	1,22	6,30
41	Estacas de portainjertos, varas, varetas y similares	por unidad	0,15	0,77
42	Plantines de almácigo, plantines de frutilla y similares	Por cada muestra	59,07	305,00
43	Encomiendas postales férreas, marítimas, terrestres y aéreas, que necesiten inspección	por encomienda	51,13	264,00
44	Tratamientos fitosanitarios.- Desinfección o fumigación de plantas o productos vegetales. Todo producto vegetal o sus partes que, a juicio de la inspección fitosanitaria en la aduana o a pedido del interesado, requiera previamente a la extensión del certificado fitosanitario respectivo, ser sometido a desinfección, fumigación o tratamiento. En todos los casos el interesado deberá aportar el producto o sufragar los costos del tratamiento.	cada 1000kg o fracción (hasta 100.000 kg)	0,63	3,25

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2022 Pesos
45	Tratamientos fitosanitarios.- Desinfección o fumigación de plantas o productos vegetales. Todo producto vegetal o sus partes que, a juicio de la inspección fitosanitaria en la aduana o a pedido del interesado, requiera previamente a la extensión del certificado fitosanitario respectivo, ser sometido a desinfección, fumigación o tratamiento. En todos los casos el interesado deberá aportar el producto o sufragar los costos del tratamiento.	cada 1000kg o fracción (más de 100.000 kg)	0,31	1,60
46	Por la extracción de cada muestra representativa oficial	Por cada muestra	272,82	1408,00
47	Extracción de muestras en importación, exportación o reexportación de fertilizantes, específicos y demás productos de uso agrícola, así como de materia prima para su elaboración	Por cada muestra	272,82	1408,00
	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario			
48	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis virológico	225,07	1162,00
49	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis bacteriológico	225,07	1162,00
50	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis micológico	122,75	634,00
51	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada análisis nematológico	122,75	634,00
52	Servicio de testaje y diagnóstico sanitario	por cada determinación taxonómica de insectos	122,75	634,00



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2022 Pesos
	Otros servicios			
	Inspecciones de cultivos y praderas. En el caso de inspecciones que fueran solicitadas para la verificación de plagas o enfermedades, la certificación de su ausencia o la estimación de daños de cultivos o pradera.			
53	Para cultivos extensivos	por más de 20 Há, precio por Há	5,19	26,79
54	Para cultivos extensivos	por menos de 20 Há, precio por cultivo	101,15	522,00
55	Para cultivos intensivos	por Há	18,73	96,67
	Inspecciones de viveros y establecimientos semilleros. Las inspecciones de viveros y establecimientos semilleros a los efectos de la extensión del certificado fitosanitario habilitante para la venta de plantas y semillas.			
56		Por cada inspección de establecimiento semillero, el interesado abonará por Há	248,93	1285,00
57		por cada inspección de vivero	522,92	2699,00
58		por cada libreta de 25 guías para transporte de vegetales	250,09	1291,00
59		por cada guía fitosanitaria de vegetales	12,24	63,17

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2022 Pesos
60	Inspecciones en lugares de acopio, empaque, depósitos cuarentenarios y parcelas cuarentenarias, para la expedición de certificados fitosanitarios de exportación o introducción o de certificados de calidad	por cada inspección	101,15	522,00
61	Inscripción en el registro de empresas elaboradoras o comercializadoras de plaguicidas Dec. 113/990 Art 1 21/02/90	por inscripción	1007,16	5198,00
62	Por inscripción o renovación en el registro de Empresas Aplicadoras de Tratamientos a Embalajes de Madera	por inscripción o renovación	500,18	2582,00
63	Modificaciones al registro de productos fitosanitarios. Form 234 A y 234 D.	por modificación	9738,21	50261,00
	Análisis químicos			
64	Plaguicidas (A solicitud de terceros)	por análisis	605,92	3127,00
65	Muestras provenientes de productos importados con extensión de certificados	por análisis	1007,25	5199,00
66	Residuo de plaguicidas	por cada método analítico/muestra	1260,76	6507,00
67	Toda gestión relacionada a operaciones de importación, exportación, reexportación, admisión temporaria, tránsito, admisión en régimen cuarentenario, habilitación de depósito o parcela fiscal o cuarentenaria, inspección o certificación sanitaria o de calidad o de extracción de muestras, abonará la tarifa mínima. Modificaciones a Registro de Productos Fitosanitarios Form 234 B, 234 C y 234 E.	por gestión	51,14	264,00



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de la Tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2022 Pesos
68	Por inscripción en el registro de empresas importadoras, exportadoras, despachantes, frigoríficas, lugares de almacenamiento y plantas de empaque de productos hortofrutícolas	por inscripción	1039,08	5363,00
69	Por cada certificación de exoneración de gravámenes importación, exportación, reexportación, admisión temporaria o tránsito de maquinaria agrícola	por certificación	285,32	1473,00
70	Por cada análisis de patología de semilla	por cada análisis	300,08	1549,00
Análisis Químico de Fertilizantes al Productor				
71	Nitrógeno Total (Orgánico, Nítrico o Amoniacal)	por análisis	107,27	554,00
72	Fósforo total o soluble al ácido cítrico al 2%	por análisis	120,6	622,00
73	Potasio soluble al agua	por análisis	107,27	554,00
74	Fósforo asimilable	por análisis	127,19	656,00
75	Otros Elementos (cada uno)	por análisis	127,19	656,00
Análisis Químico de Fertilizantes y/o Materias Primas (para proceder a la Liberación de Derechos)				
Fertilizante Inorgánico según composición de nutrientes				
76	Nitrógeno	Por análisis	400	2.064

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor tarifa Unidades Indexadas	Ajustado
				01/01/2022
77	Fósforo	Por análisis	400,00	2.064,00
78	Potasio	Por análisis	400,00	2.064,00
79	Azufre	Por análisis	400,00	2.064,00
80	Calcio	Por análisis	400,00	2.064,00
81	Magnesio	Por análisis	400,00	2.064,00
82	1 micronutriente	Por análisis	450,00	2.323,00
83	Más de un micronutriente	Por análisis	950,00	4.903,00
84	Contaminantes	Por análisis	900,00	4.645,00
Fertilizante Inorgánico-Mineral según la composición de nutrientes (es Organo-mineral)				
85	Nitrógeno	Por análisis	400,00	2.064,00
86	Fósforo	Por análisis	400,00	2.064,00
87	Potasio	Por análisis	400,00	2.064,00
88	Azufre	Por análisis	400,00	2.064,00
89	Calcio	Por análisis	400,00	2.064,00
90	Magnesio	Por análisis	450,00	2.323,00
91	Más de un micronutriente	Por análisis	900,00	4.645,00
92	Contaminantes	Por análisis	900,00	4.645,00
93	Carbono Orgánico	Por análisis	450,00	2.323,00
Fertilizante Inorgánico – Mineral según la composición de nutrientes (es Orgánico)				



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor tarifa Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2022
94	Nitrógeno	Por análisis	400,00	2.064,00
95	Fósforo	Por análisis	400,00	2.064,00
96	Potasio	Por análisis	900,00	4.645,00
97	Carbono Orgánico	Por análisis	450,00	2.323,00
Plantas de Silos				
98	Planta de Dolores - Entrada desde camión a silos	Tonelada	10,78	55,64
99	Planta de Dolores - Salida de silos a camión	Tonelada	10,78	55,64
100	Planta de Dolores - Almacenaje, conservación y seguro	tonelada.mes	21,75	112,26
101	Planta de Dolores - Balanza, servicio de pesaje	Tonelada	5,49	28,33
102	Planta de Paysandú - entrada desde camión a silos	Tonelada	16,27	83,97
103	Planta de Paysandú - Salida de silos a camión, vagón o barcaza	Tonelada	16,27	83,97
104	Planta de Paysandú - Almacenaje, conservación y seguro	tonelada.mes	32,83	169,00
105	Planta de Paysandú - uso de espacio en galpones	m2/mes	92,79	479,00
106	Planta de Paysandú - Balanza, servicio de pesaje	Tonelada	5,49	28,33
107	Planta de Paysandú - Trasile	Tonelada	16,27	83,97
108	Planta de Paysandú - Prelimpieza de granos	Tonelada	32,83	169,00

Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor tarifa Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2022
109	Planta de Paysandú - Aireación	Hora/celda	105,89	547,00
110	Tasa de evaluación y registro, renovación y control de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas, agentes biológicos. Agentes de Control Biológico y Feromonas de Confusión Sexual están exonerados. Las Enmiendas Orgánicas de Formulación Nacional están exoneradas de la tasa de Renovación de Registro.	Unidad	15.000,00	77.418,00
111	Renovación de Registro de Inoculantes para los cultivos de leguminosas: Trifolium fragiferum, Lotononis bainesii, Phaseolus vulgaris, Trifolium balansae.	Unidad	51,13	264,00
112	Tasa de registro, renovación y control de alimentos para animales	Unidad	1.250,00	6.452,00
113	Tasa por habilitación y auditoría de plantas de elaboración de alimentos para animales, plantas formuladoras, plantas de acopio o procesamiento de arroz, cereales y oleaginosos, plantas elaboradoras de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas y agentes biológicos.	Unidad	1.250,00	6.452,00
114	Tasa por habilitación de empresa agroaplicadoras	Unidad	1.250,00	6.452,00
115	Tasa por habilitación de cada equipo de aplicación	Unidad	250,00	1.290,00
	Tasa por autorización a operar con Cannabis Sativa no psicoactivo, según superficie y tipo de cultivo			
116	Cultivo hortícola a campo (flores, hojas, semillas) hasta 5 Hás	Anual	0,00	0,00
117	Cultivo hortícola a campo (flores, hojas, semillas) de 6 a 20 Hás	Anual	1.000,00	5.161,00
118	Cultivo hortícola a campo (flores, hojas, semillas) de 21 a 50 Hás	Anual	2.500,00	12.903,00
119	Cultivo hortícola a campo (flores, hojas, semillas) más de 50 Hás	Anual	4.500,00	23.225,00
120	Cultivo hortícola en invernáculo (flores, hojas, semillas) hasta 600 m2	Anual	0,00	0,00
121	Cultivo hortícola en invernáculo (flores, hojas, semillas) de 601 a 1200 m2	Anual	1.000,00	5.161,00



Cod	Concepto	Unidad de medida	Valor de tarifa	
			Unidades Indexadas	Ajustado 01/01/2022 Pesos
122	Cultivo hortícola en invernáculo (flores, hojas, semillas) de 1201 a 2500 m2	Anual	2.500,00	12.903,00
123	Cultivo hortícola en invernáculo (flores, hojas, semillas) más de 2500 m2	Anual	4.500,00	23.225,00
124	Cultivo agrícola (granos o biomasa de tallo) hasta 100 Hás	Anual	0,00	0,00
125	Cultivo agrícola (granos o biomasa de tallo) de 101 a 500 Hás	Anual	1.000,00	5.161,00
126	Cultivo agrícola (granos o biomasa de tallo) más de 500 Hás	Anual	2.500,00	12.903,00

